

**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS
ASUNTO: Convocatoria a la décima octava sesión
de la Comisión Edilicia de Reglamentos
Oficio 18/2023

Mtro. Víctor Olmedo Castro vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos
Lic. Mayra Rubio Rodríguez vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos
PRESENTE S:

Con fundamento en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Reglamentos, convoco a ustedes a la décima octava sesión el día martes 24 de Julio del año 2023 dos mil veintitrés a las 09:00 horas, en el Despacho de Sindicatura, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal, calle Leandro Valle número 13, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
2. Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
3. Dictamen que aprueba el nuevo Reglamento para la atención, inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco;
4. Asuntos varios; y
5. Clausura

Sin más por el momento, amablemente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

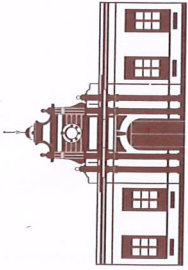
Zacualco de Torres, Jalisco a los 19 días del mes de Julio del año 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de
Jalisco"


LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ

PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

c.c.p. Archivo


recibi original
19/07/2023

Recibi Original
19/07/2023



**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Decima octava Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de
Reglamentos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

INTEGRANTES:

MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ - PRESIDENTE
MAYRA RUBIO RODRIGUEZ – VOCAL
VICTOR OLMEDO CASTRO – VOCAL

DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 24 VEINTICUATRO
DE JULIO DEL AÑO 2023.

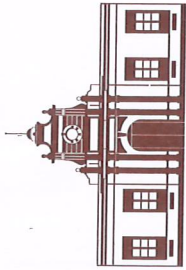
Siendo las 9:12 nueve horas con doce minutos del día 24
veinticuatro de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, en el Despacho de
Sindicatura, ubicado en Leandro Valle número 13, en las instalaciones
que ocupan la Presidencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto
en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento
y la Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Zacoalco de Torres, Jalisco, se reunieron los regidores que al final
suscriben, con el propósito de llevar a cabo la sesión indicada en el
encabezado de la presente, con base en el siguiente _____

_____ ORDEN DEL DÍA: _____

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- 2.- Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
- 3.- Dictamen que aprueba el Reglamento para la atención, inclusión y
Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de
Zacoalco de Torres, Jalisco;
- 4.- Asuntos varios; y
- 5.- Clausura

El Lic. Moises Sahagun Martinez, como Presidente de la Comisión
Edilicia, dio la bienvenida a los presentes y les agradeció su asistencia
a la sesión. Acto continuo, se desarrollaron los puntos del orden del día
en la forma siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum legal: Se verificó y asentó
la asistencia, contando con la presencia de las personas que se indican



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

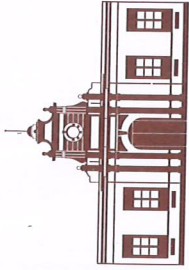
en el preoimio de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, se declaró QUÓRUM LEGAL por estar presentes todos los integrantes de la Comisión convocante. _____

2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Comisión dio lectura a éste y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos. _____

3.- Dictamen que aprueba el Reglamento para la atención, inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco, por consiguiente se inicia con la exposición de motivos al siguiente tenor:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; así mismo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. En su fracción II, otorga a los ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; en su artículo 86, establece que corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

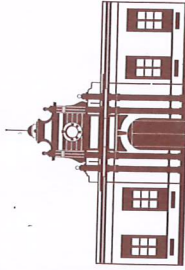


**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

iii.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y en su artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacualco de Torres, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Habiendo señalando el fundamento jurídico, por lo que nos permitimos exponer los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que en el Artículo 44 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad los Estados partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad;
- II. Que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación, así como adoptar medidas que busquen hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad como lo establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- III. Y que según el Artículo 3 corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

servicios a las personas con discapacidad según lo marca la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

- IV. De igual manera las que instaura la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco y que atribuye a los Municipios en su Artículo 35 como de su ámbito y competencia, correspondiéndole coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley; expidiendo por conducto del Ayuntamiento normas municipales contra la discriminación, las cuales consistirán en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona con discapacidad.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se aprueba en lo general y lo particular el Reglamento para la atención, inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco; conforme al presente Dictamen, la cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco y divulgado en el portal web oficial de este Municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

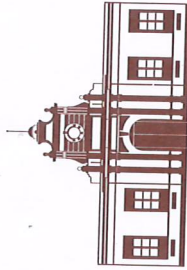
SEGUNDO. – Se faculta a los C.C. Alcaldesa Municipal, Sindico y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente, así como para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Se instruye a la Alcaldesa Municipal del Ayuntamiento para que en virtud de su función ejecutiva ordene la publicación del presente reglamento conforme a lo señalado por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Se faculta e instruye a la Secretario General del Ayuntamiento para que realice la publicación, certificación y divulgación conforme a lo señalado por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como para realizar todas las gestiones necesarias para implementar las modificaciones que mandata el presente.

QUINTO. - Notifíquese a los Directores, Jefes, Encargados y Titulares de Área de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres, para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente dictamen.

Por lo que se aprueba por unanimidad de votos y se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la



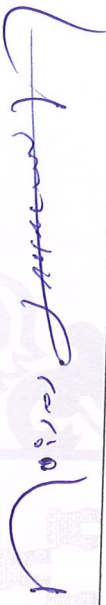

**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. _____

4.- Asuntos varios: No hay asuntos que abordar _____

5. Para concluir, El Presidente de la Comisión Edilicia dio por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes de la misma, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los regidores que en ella intervinieron. _____

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta elaborada con motivo de la décima octava sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentos, celebrada el día el día lunes 24 veinticuatro de Julio del año 2023 dos mil veintitrés en el Despacho de Sindicatura, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco; la cual consta de 05 cinco hojas útiles por una sola de sus caras incluida la presente.

LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 
LIC. MAYRA RUBIO RODRIGUEZ VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 
PROF. VICTOR OLMEDO CASTRO VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 